

**Creando en la ciudad de Asillo, un
Colegio Nacional Mixto de Educa-
ción Secundaria.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUB-
BLICA.**

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLI-
CA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase un Colegio
Nacional Mixto de Educación Secun-
daria en la ciudad de Asillo, capital
del Distrito del mismo nombre, de
la Provincia de Azángaro, del Depar-
tamento de Puno.

ARTICULO 2º—El plantel que se
crea funcionará inicialmente con el
ciclo básico e impartirá Educación
Secundaria Común.

ARTICULO 3º—Consígnese en el
Presupuesto Funcional del Gobierno
Central la partida necesaria para el
funcionamiento del mencionado Co-
legio Nacional.

ARTICULO 4º—El Ministerio de
Educación Pública queda encargado
del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
diecinueve días del mes de Setiem-
bre de mil novecientos sesenta y cua-
tro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del
Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Pre-
sidente de la Cámara de Diputados.

**TEODORO BALAREZO LIZARZA-
BURU**, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla,

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los diecinueve días del mes
de Setiembre de mil novecientos se-
senticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada Cantuarias.
